Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas

Secretaría de Planeación y Finanzas

Subsecretaría de Egresos

CAPÍTULO III

Lineamientos Específicos a Observar durante la Formulación del Presupuesto de Egresos Anual

Gobierno de Chiapas

Uno con Todos

3. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A OBSERVAR DURANTE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL.

Este lineamiento tiene como propósito central facilitar la integración de la información para incorporarlo al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2006 tanto de los elementos cualitativos como de lo cuantitativo, su vinculación con las políticas públicas de los programas sectoriales y el plan de desarrollo, así como la priorización de las demandas ciudadanas, congruentes a los ingresos propios estatales y a los derivados de la coordinación fiscal.

3.1.1 Formulación.

Primeramente, es importante recordar que el ciclo del presupuesto de egresos, es de un año, pero el tiempo de vida de los proyectos (Institucional e Inversión) será hasta que alcancen a solventar, mejorar o fortalecer el hecho o razón por la que fueron creados, mismos que estarán precisando su orientación y alcance, a través de su diagnóstico situacional, su propósito institucional y objetivos; sin embargo la programación de las acciones, metas del indicador y los beneficiarios acorde al recurso asignado se plantearán para el ejercicio fiscal que corresponda, los cuales serán los parámetros que servirán para la medición de avances de los esfuerzos y recursos aplicados por esta gestión gubernamental, vinculados a los objetivos del plan, sector y de la política de gasto.

Para integrar un presupuesto que imprima solidez de los esfuerzos de la presente administración, se requiere ineludiblemente del diagnóstico de cada uno de los proyectos, tener y conocer el programa estratégico de la Institución y su alineamiento a los compromisos, retos y prioridades del Plan y Programa de Gobierno. En este mismo entorno es necesario precisar los beneficiarios y su género para programar la asignación y orientación del gasto público.

Concatenar cada uno de los elementos valiosos del ciclo presupuestario en la etapa de formulación e integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos permitirá incorporar información cualitativa clara y precisa en los ámbitos general (Plan de Desarrollo), particular (Organismo Público) y específico (Proyecto Institucional e inversión). Mismos que para avanzar en la formulación del presupuesto de egresos, los organismos públicos deberán ponderar centralmente las dos etapas del ciclo presupuestario, es decir, deben ponderar **la planeación y programación**, considerando por cada componente los siguientes elementos:

3.1.2 Planeación.

Una de las premisas fundamentales de la Reforma Estructural en Política Presupuestaria y Rendición de Cuentas es la de incorporar un proceso de planeación permanente y comprometida en el mejoramiento continuo de las actividades que se desarrollo en esta gestión gubernamental, construyendo bases de desempeño que permita conocer la finalidad esencial de cada organismo público; esto como tarea y compromiso que debe asumirse con responsabilidad, creatividad e investigación que fortalezca el perfeccionamiento de los elementos cualitativos como termómetro de conocimiento del resultado de los esfuerzos y recursos aplicados por esta administración.

Con involucrase integralmente en este proceso tendremos elementos suficientes para saber qué se esta haciendo, cómo se esta haciendo y que se esta dejando de hacer, además cuales son los efectos producidos del accionar de gobierno; en este sentido los grupos estratégicos conformado en cada uno de los organismos públicos, tiene como labor constante desarrollar una planeación contundente, y en consecuencia el perfeccionamiento cualitativo, con énfasis en los objetivos e indicadores.

Organizar, ordenar y orientar son principios bases de la planeación, misma que al incorporarse como un proceso de mejora continua permite conocer ¿qué se tiene?, ¿Cuánto se tiene?, ¿Qué falta?, ¿Cuáles son los problemas y causas que originan el proyecto?, ¿Quiénes son los involucrados?, ¿Cuál es tiempo para solucionarlo?, es decir, se desarrolla un diagnóstico situacional interno y externo del entorno de ejecución del gasto o proyectos:

En el diagnostico deben relacionarse acciones como:

- ✓ Cuales son los esfuerzos y recursos que se están implementando, o en su caso se desarrollaron hace tiempo.

- ✓ Cuales son los resultados obtenidos a la fecha.
- ✓ Desarrollar un ejercicio donde se conozcan las causas internas y externas desde el punto de vista administrativo, sectorial y funcional.
- ✓ Que productos y servicios se generan con el proyecto
- ✓ Que tan bien, mal o regular son los productos y servicios que se entregan.
- ✓ Saber cual es la problemática interna y externa del área donde se ejecuta el proyecto
- ✓ Conocer quienes son los clientes y beneficiarios, sus condiciones de vida y edades.
- ✓ Con la ejecución del proyecto que beneficios se esperan obtener.
- ✓ Que postura tiene la sociedad beneficiadas con acciones del gobierno.
- ✓ Conocer el grado de satisfacción de los usuarios o beneficiarios
- ✓ Impulsar nuevos métodos de trabajo que permita tener mejores expectativas con el gasto público
- ✓ Etc.

Con ejercitar estos componentes, las Unidades de Planeación, lideres de proyectos e integrantes de los grupos estratégicos tienen elementos necesarios para elaborar proyectos, plantear los objetivos, construir los indicadores, identificar los beneficiarios y determinar las actividades a desarrollar durante el ejercicio fiscal correspondiente, congruentes a las necesidades del estado y a las demandas de la sociedad.

En esta etapa es importante determinar las prioridades del Plan con las atribuciones de la institución y su orientación a las políticas de gasto, mismo que permita impulsar el desarrollo social y humano, Económico, Institucional, acciones que ineludiblemente fortalecerán la educación, cobertura y calidad de la salud, las comunicaciones terrestre y aérea, así como a las actividades del campo, industria, comercio regional y urbano, entre otros.

3.1.3 Programación.

Con sustento en un proceso claro y efectivo de planeación, la programación ejercita un ejercicio de selección de los fines, entendiéndose éstos como los proyectos, objetivos e indicadores a desarrollarse en un ejercicio determinado, mismos que su ejecución deberá tener un carácter prioritario y estratégico.

En la integración del presupuesto de egresos, los proyectos deberán tener congruencia a los objetivos de la política de gasto a desarrollar en el ejercicio 2006, acorde a los rubros estratégicos siguientes:

1.- Desarrollo social y humano

- ✓ Orientar los recursos públicos al combate a la pobreza y marginación.
- ✓ Impulsar el desarrollo del capital humano.
- ✓ Fortalecer el desarrollo de los pueblos y ciudades.

2.- Desarrollo Económico

- ✓ Generar infraestructura de comunicaciones y transportes que facilite la integración entre las regiones del estado
- ✓ Elevar la producción y productividad agropecuaria y pesquera.
- ✓ Fortalecer e impulsar la industria, agroindustria, industria manufacturera y las artesanías
- ✓ Vigorizar la actividad turística y los servicios.

3.- Desarrollo Institucional

- ✓ Elevar la capacidad de los servicios públicos en las tareas gubernamentales.
- ✓ Garantizar mayor seguridad, justicia y gobernabilidad
- ✓ Fortalecer las finanzas públicas del estado
- ✓ Fortalecer e impulsar el desarrollo institucional-municipal.
- ✓ Mejorar los procesos en materia informática con tecnología de vanguardia.

El proyecto como célula básico del gasto público, debe ser vinculado con la política transversal, ejes y grupos temáticos del plan, obteniendo de manera inmediato el costo, resultados de la política, ejes, grupos y funciones atendidas en el ejercicio fiscal. Asimismo, se debe asignar, al nivel de municipios, y en su caso cobertura regional.

Las políticas transversales como un nuevo derrotero dentro del ejercicio de esta gestión gubernamental debe focalizarse de forma integral los esfuerzos y recursos desarrollados, misma que tiene como interés no centralizar o delimitar los ámbitos de competencia de los organismos públicos, más bien pondera responsabilidad social, económica e institucional para hacer frente de manera puntual y contundente las políticas publicas planteadas por esta administración.

Los organismos públicos de manera directa o indirecta deberán estar alineados a una o varias políticas, mismas que integran acciones importantes que atienden fines muy particulares de la sociedad y su ejecución de éstas se realizarán en sentido general y colectivo, siendo éstas las siguientes:

- ✓ **La equidad de género** busca mejorar las relaciones sociales entre hombres y mujeres, organizaciones, familias, pueblos y comunidades;
- ✓ **La relación con los pueblos indios** centra el reconocimiento a sus costumbres, respetar sus derechos culturales, escucharlos y generar mejores condiciones;
- ✓ **El desarrollo sustentable** se refiere al cuidado del medio ambiente;
- ✓ **La cultura de paz** genera valores humanos; y
- ✓ **La participación social** actuar con libertad entre gobierno y sociedad.

Con apego estricto a las atribuciones y facultades que les otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal los organismos públicos alinearan todos los proyectos a la función, subfunción y programa sectorial según corresponda por Ley.

Las unidades de planeación conjuntamente con el grupo estratégico deben desarrollar acciones de investigación, análisis y en ese entorno plantear la misión, visión seleccionar la (las) políticas transversales que se atenderán durante el ejercicio, mismas que a nivel de proyecto costearán el cien por ciento del presupuesto asignado al mismo, fijar congruencia en la vinculación de objetivos y líneas estratégicas del plan de desarrollo, los programas sectoriales, objetivos e indicadores estratégicos y los beneficiarios.

En la integración del presupuesto de egresos las unidades de planeación son las responsables de dirigir, coordinar y validar la integración de la información cualitativa se encuentre en los términos que señala la normatividad y acorde a los planteamientos metodológicos, tanto de la estrategia institucional, como de los proyectos institucionales e inversión.

Para el caso de los objetivos y líneas estratégicas del plan, así como del programa sectorial, los lideres de proyectos y unidades de planeación deberán apegarse estrictamente al Catálogo de Presupuesto de Egresos para la Administración del Estado de Chiapas.

Los organismos públicos fijarán especial atención a la estructura que integra el Plan, atendiendo a los ejes y grupos, siendo estos los siguientes:

Nota: Próximo año entra la administración por lo que es indispensable que se verifique las acciones desarrollas en este periodo (6 años) y consolidar los proyectos, para ser congruente con los compromisos, retos y prioridades del Plan y Programas de Gobierno.

1. Gobierno y Soberanía Estatal 1.1 Nueva relación con la federación 1.2. Frontera Sur 1.3. Gobernabilidad Democrática 1.4. Procesos Democráticos 1.5. Comunicación Social 1.6. Gobierno Municipal	**5. Desarrollo económico** 5.1. Infraestructura e impulso a la producción 5.2. Empleo y alternativas de ingreso 5.3. Sector primario 5.4. Sector secundario 5.5. Sector terciario
2. Estado de Derecho, Cultura de Paz y Seguridad 2.1. División y Equilibrio de Poderes 2.2. Procuración de Justicia, Readaptación de Menores y Resolución de Conflictos Laborales 2.3. Impartición y Administración de Justicia 2.4. Iniciativas para Promover una Cultura de Paz 2.5. Derechos Humanos 2.6. Seguridad Pública 2.7. Protección Civil	**6. Protección de la naturaleza** 6.1. Ordenamiento Ecológico 6.2. Áreas Naturales Protegidas 6.3. Contaminación e impacto ambiental 6.4. Cultura ambiental y participación social
3. Pueblos indios 3.1. Derechos de los pueblos indios 3.2. Uso y disfrute de los recursos naturales 3.3. Cultura y educación de los pueblos indios 3.4. Participación de los pueblos indios en la definición de las políticas públicas	**7. Gestión, administración y finanzas** 7.1. Gestión gubernamental 7.1. Administración 7.3. Finanzas y gasto público 7.4.Control y evaluación de la administración pública
4. Desarrollo social y humano	

4.1. Población 4.2. Desarrollo urbano, vivienda y servicios básicos 4.3. Pobreza y marginación 4.4. Educación 4.5. Salud 4.6. Cultura 4.7. Perspectiva de género 4.8. Desarrollo humano 4.9. Deporte y recreación	
TOTAL DE EJES 7	**TOTAL DE GRUPOS 39**

Es importante señalar que la combinación de objetivos y estrategias, podrá alinearse hasta cinco líneas estratégicas por cada objetivo.

En los proyectos se pondrá especial atención, la congruencia de los objetivos con los indicadores, la identificación de los beneficiarios a nivel de proyecto en su composición por zona (rural-urbana), origen (indígena-mestiza) y su marginación (muy alta, alta, media, baja y muy baja), así como el planteamiento de las actividad física, cuidando que ésta no sea igual a los indicadores planteados.

Con sustento a los principios de la planeación y en apego estricto a los planteamientos metodológicos, los objetivos se plantearán después de elaborar el diagnóstico situacional, así como de lo efectuado en esta administración como de los retos señalado en el Plan y Programas de Gobierno, mismos que deben tener una descripción clara y precisa, e iniciar redacción del objetivo en un verbo en infinitivo. El número de objetivos para la estrategia institucional y los proyectos serán, para el primero de 1 a 10 y para el segundo de 1 a 5, y para cada objetivo será al menos 1 de 5 posibles indicadores máximos. Para el caso de las actividades físicas la cantidad mínima y máxima será de 1 a 10, tanto en los proyectos institucional como de inversión.

Además de lo anterior las unidades de planeación y líderes de proyectos se sujetarán a los siguientes criterios:

- ✓ La información cualitativa será en mayúsculas y minúsculas, así como con la aplicación ortográfica.
- ✓ El nombre de los proyectos institucionales debe reflejar la actividad relevante, no el nombre de unidad responsable.

- ✓ En el propósito institucional debe responder las preguntas para construir la misión estructuradas en la Planeación Estratégica, principalmente, resaltar la pregunta ¿qué se hace? y ¿para qué se hace?.
- ✓ En la situación actual plasmar los problemas del área o sector que no permiten avanzar en el desarrollo social, económico e institucional donde se ejecutará el proyecto.
- ✓ En los beneficios esperados se debe describir lo que se espera resolver en el año o en el corto plazo, tomando como referencia la resolución de la situación actual.
- ✓ Cuidar que la descripción del indicador en el numerador y denominador; así como las cantidades, no se encuentren invertidas.
- ✓ En las descripciones de la información cualitativa, principalmente en los objetivos e indicadores, no abreviar los términos.
- ✓ El proyecto solamente persigue un objetivo que se logra con varias acciones.
- ✓ El proyecto acorde a la naturaleza de las funciones y acciones solamente tiene un beneficiario inmediato, que por el efecto multiplicar si abarca más de uno.
- ✓ En los indicadores cuidar la correcta aplicación de las formulas.
- ✓ Plasmar los antecedentes de los indicadores, sí se han manejo en años anteriores.
- ✓ Indicar en que región y municipio se ejecuta el proyecto
- ✓ Mejorar el planteamiento de toda la información cualitativa
- ✓ Es ineludible, involucrar a los líderes de proyectos, integrantes del grupo estratégico y las unidades de planeación.
- ✓ Las unidades de planeación son las responsables del planteamiento de todos los elementos cualitativos.

Acorde a la naturaleza de los indicadores los líderes de proyectos deberán apegarse a las siguientes formulas:

1. **(Numerador/Denominador) X 100**

Esta formula es la más común en su utilización. Es aplicada cuando la medición relaciona una cantidad universal y de ésta, que proporción se va a realizar, este indicador mide coberturas. Normalmente el numerador es igual o menor al denominador. Las descripciones del numerador y denominador no deben describir diferentes variables. Ejemplo, (100/500)X100 y (100/100)X100.

2. ((Numerador/Denominador)-1) X 100

Esta formula en los indicadores no es muy usual, dado que su utilización esta dirigida a los incrementos, se toma como base un año, periodo o hecho plasmado. La aplicación en la medición relaciona una cantidad base y de ésta, para un periodo futuro cuanto se incrementa; en la mayoría de estos casos se habla de incremento y en todos los movimientos el resultado deberá ser igual o mayor a uno. Normalmente la cantidad del numerador es mayor que el denominador. Este indicador en la evaluación trimestral reflejará porcentajes negativos, esto se debe porque el desarrollo es acumulativo, de tal que al cierre del ejercicio el resultado, será, al año base mayor y positiva. Las descripciones del numerador y denominador no deben describir diferentes variables. Ejemplo, ((500/300)-1)X100.

3. (Numerador/Denominador)

Esta formula solamente se aplica cuando se desea conocer el costo, la unidad obtenida y el numero de personas que se ocupan en las acciones realizadas. El resultado de esta operación son números absolutos. Las descripciones del numerador y denominador si describen diferentes variables. Ejemplo, $1000/10 enfermeras, 1000 vacunas/10 enfermeras.

4. (Numerador X 1,000/Denominador)
5. (Numerador X 10,000/Denominador)
6. (Numerador X 100,000/Denominador)

Estas formulas son exclusivas del sector salud y en menor escala para aquellos organismos públicos que tengan indicadores que se midan en tasas.

Beneficiarios

Los beneficiarios que se registran en el presupuesto de egresos es el elemento que permite identificar quien recibe los servicios, productos y bienes que produce una organización pública o privada, o las mismas personas o en su caso las que genera un gobernante. Para el caso de los organismos públicos es importante que los líderes de proyectos, Unidades de Planeación y grupos estratégicos asuman responsabilidad y

voluntad para expresar conscientemente y en realidad a quienes benefician con los esfuerzos y recursos aplicados, mismos que estarán sujetos a los siguientes criterios:

- **Beneficiario Específico**

  Es aquel que recibe el beneficio directamente, ejemplo: entrega de becas, desayunos, créditos, paquetes, asesoría, curso, entre otros.

- **Beneficiario Ponderado**

  Este integra a aquellos beneficiarios que no reciben un beneficio directo, pero sí se considera que participan; en muchos de los casos son intermediarios; esta más enfocado al proceso de gestoría, ejemplo: radicación de recursos a los municipios o dependencia, caminos, difusión de información, conferencias, un evento cultural, etc.

- **Beneficiario General**

  Se considera toda la población y esta más enfocado a la aplicación de políticas, estrategias, difusión, ejemplo: promoción de inversiones, garantizar seguridad pública, entre otros.

Parámetros de agrupación por zona

Como se puede observar en cada presupuesto de egresos se incorpora información cualitativa valiosa que fortalece y sustenta al gasto. Mismos que en términos de beneficiarios se incorpora por origen de la población, el grado marginal y lo correspondiente a la población urbana y rural.

Con el propósito de contribuir, aplicar y conocer desde el ámbito de los proyectos, los beneficios que se generan en los habitantes ubicados en las zonas urbanas y rurales, nos permitimos proporcionar criterios de cómo cuantificar lo rural y urbano:

- ✓ Se considera rural a las localidades con menos de 2,500 habitantes y urbano a las localidades con más de 2,500 habitantes

- ✓ También se considera rural a la población que se dedica al campo, que no tiene acceso fácil y carece de de los servicios básicos (agua, drenaje, hospitales, escuelas, etc.). Por su parte, la población urbana es aquella que cuenta con servicios básicos completos, hospitales, instituciones

bancarias, industrias, comercios, un servicio de transporte cuando menos en las 12 horas, escuelas en niveles básicos medios y superiores, etc.

- ✓ En el catálogo de estratificación poblacional, se agrupa la población por zona acorde a los criterios emitidos por la CONAPO, lo cual no considera en el apartado de población urbana ocalidades de menos de 2,500 habitantes, que sí son consideradas zonas urbanas, si bien no cumplen con el número de habitantes, pero si cuentan con cobertura amplia en los servicios básicos.

- ✓ El enfoque de identificación de los beneficiarios esta dirigido a sujetos o individuos, a entes físicos que pueden recibir, aprovechar o beneficiarse de los servicios y productos que genera una organización, área o institución.

Cómo cuantificar los beneficiarios?:

En el momento que los beneficiarios se desagregan en hombre o mujer, por zona, origen y grado marginal hace necesario su identificación como sujetos o personas, descritos por su profesión, ocupación u oficio, así como en la satisfacción del ser humano como persona o habitante que es beneficiado en el entorno social y económico. En este caso es necesario considerar los siguientes elementos:

- ➢ Principalmente cuantificar con quien más nos relacionamos.
- ➢ El receptor de los productos, servicios y bienes que se producen.
- ➢ Demarcar un área geográfica de quienes directamente se benefician.

Todos los proyectos tienen beneficiarios directos, si bien existen muchos proyectos que no han podido identificarlo, es una premisa que se consolida y perfecciona con la participación activa, decida y profesional de los servidores públicos.

Existe certidumbre de no saber identificar el beneficiario de los proyectos, no porque realmente no se beneficie a nadie, sino que esto se deriva de no tener un registro puntual del bienestar que genera un esfuerzo o recurso erogado de los años anteriores, además de que es una política de reciente creación que impulsa el conocimiento del impacto del recurso erogado en los diferentes sectores de la población.

Los organismos públicos en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, se tendrá que apegarse estrictamente a este lineamiento, al techo financiero, al Plan de Desarrollo, a los Programas Sectoriales, a la Ley Orgánica y a los conceptos metodológicos, entre otros.

3. 2 Determinación.

El anteproyecto de cada uno de los Organismos Públicos, debe destinar sus recursos a las acciones altamente prioritarias y sustantivas, sin dejar a un lado los beneficios de cada una de ésta, debiendo ser capaces de expresarse en términos cualitativos o cuantitativos, y por ende, a través de esta expresión poder dar el seguimiento adecuado y/o pertinente, midiendo los avances obtenidos con respecto a lo programado, para así también, evaluar el impacto de los resultados en la sociedad chiapaneca.

En la formulación de los proyectos de presupuesto que se capturarán a través del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2006, los Organismos Públicos deberán observar, entre otros, lo siguiente:

a. Apegarse a lo especificado en éste lineamiento, así como a las diferentes disposiciones normativas correspondientes a la etapa de formulación dentro del contexto del ciclo presupuestario.

b. Apegarse de manera obligatoria al techo financiero comunicado (Proyectos Institucionales) y a la concertación de Proyectos de Inversión.

c. Considerar la optimización de los recursos, sus prioridades, metas estratégicas del Plan y Programa de Gobierno, así como sus obligaciones Institucionales.

d. Examinar las estructuras programáticas incorporadas, con el fin de verificar que el contenido y la calidad, responda realmente al quehacer de las unidades responsables ejecutoras, de conformidad con las atribuciones que se consignan en los reglamentos interiores u otros ordenamientos legales, que dan sustento a las funciones de los Organismos Públicos.

e. Dar continuidad a los esfuerzos, en registrar el Gasto Público por proyectos a nivel municipal, con el objeto de precisar el destino de los recursos y dar transparencia a su manejo.

f. Que el gasto relacionado con la Ciencia y Tecnología, en cualquier Organismo Público, debe ser expresado en la Función T "Ciencia y Tecnología misma que, no es exclusiva para la entidad denominada como tal, debiéndose anotar con el tipo de Gasto 8 "Capital Humano".

g. Cada uno de los proyectos, debe alinearse con los objetivos estratégicos y las políticas transversales; así también, debe expresarse en porcentaje, la cantidad de recursos que es asignada a cada una de las políticas transversales.

3.3 Proyectos Institucionales (A).

El proyecto institucional es una propuesta específica de una o varias unidades ejecutoras de un mismo Organismo Público para mejorar un producto o la prestación de un servicio.

Entre las características de los proyectos institucionales se encuentran las siguientes:

1. Siempre deben estar asociados a una unidad responsable;
2. Identificar con claridad y precisión el propósito institucional; objetivos; los indicadores estratégicos que se consideren pertinentes para una evaluación y seguimiento objetivo;
3. Deben establecerse metas para los indicadores seleccionados y estimar el costo que representa alcanzarlas.

Para la determinación del costo de los proyectos Institucionales, deberá considerarse el presupuesto ejercido al 31 de Mayo e incorporar a esta cifra la proyección estimada del 1º. de Junio al 31 de Diciembre del 2005.

- Agregar el complemento a la anualidad de los proyectos autorizados en el 2005.
- Excluir los proyectos autorizados por única vez en el ejercicio 2005 (recursos no regularizables).
- Observar las especificaciones de Gasto Corriente y Gasto de Capital, en los apartados A y B de éste capítulo, acorde a la Clasificación Económica del Gasto.

3.3.1 Estructura Económica del Gasto.

La estructura económica del gasto público es una herramienta importante para la planeación, ya que facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del ciclo presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y de su impacto;

- Facilitan la proyección de variables fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social y medir las metas y políticas gubernamentales;

- Permiten la valoración de los resultados económico y financiero y el análisis de sus consecuencias;

- Facilitan el análisis de los efectos económicos de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares;

- Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que se generen los sistemas presupuestario y contable. Ya que hacen posible la ejecución financiera del presupuesto; y ,

- Por ello la estructura económica coadyuva a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas, así como el estudio de la composición de los ingresos, de los gastos públicos, y la adopción de políticas específicas en cuanto a sueldos, salarios, infraestructura, subsidios, endeudamiento, etc.

Por ende, la planeación permite analizar proyecciones a futuro de las transacciones gubernamentales, donde se integran las proyecciones macroeconómicas, que reflejan el gasto en proyectos, para obtener resultados en la sociedad, así como el financiamiento y el endeudamiento.

A Gasto corriente.

Los Organismos Públicos deben respetar las disposiciones y lineamientos establecidos en materia presupuestaria, optimizando siempre los recursos y alineándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, entre otros, tales como:

1. Ajustarse al techo financiero comunicado;
2. Cumplir con las validaciones normativas;
3. Verificar el envío oportuno de la información;

Servicios Personales

a) Ajustarse al presupuesto regularizable de servicios personales, en congruencia con las estructuras de personal.

b) Las estructuras de servicios personales deben estar actualizadas y validadas por la Secretaría de Administración de acuerdo a las plantillas de recursos humanos vigentes al 31 de mayo, y no deben incorporar a este rubro recursos para creaciones, recategorizaciones, etc.

c) Las remuneraciones al personal se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y a las estructuras autorizadas, incorporando a estos los conceptos de incentivos, estímulos, etc; autorizados en los términos de las normas y disposiciones aplicables, vigentes.

d) Los recursos que se comunican para cubrir servicios personales son intransferibles, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV de Los Servicios Personales del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos por concepto de honorarios y solo para la ejecución de proyectos de elevada prioridad.

Nota: El SAPE permite establecer cálculos automatizados, debiéndose incluir la captura de aquellos que no son homogéneos para todos los Organismos Públicos.

Honorarios (1201).

Los Organismos Públicos deberán reducir los contratos por honorarios respecto de los registrados en el 2005, considerando únicamente aquellos de más elevada prioridad.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, deben observar lo dispuesto en el artículo 367, Fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Sueldo Base al Personal Eventual (1202).

En esta partida considerar el costo de las plazas temporales dictaminadas para su continuidad al ejercicio 2006 por la Secretaría de Administración.

Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados (Administrativo 1301).

Prima quinquenal por año de servicio prestado (Docente 1335).

Ambas partidas se determinarán según los analíticos de Recursos Humanos, actualizados, emitidos por la Secretaría de Administración, y de acuerdo a los años de Servicio prestados.

Incentivo al Personal (Administrativo 1330).

Incentivo al Personal (Docente 1365).

En estas partidas, debe cuantificarse, el estímulo del "día de las madres", "día del burócrata", y "canasta navideña" para el personal de base, y para el personal de confianza lo correspondiente al "día de las madres" y "día del burócrata"; tratándose del Docente deberán considerarse los conceptos día del maestro, apoyo educativo, estímulos por 25, 28 y 30 años de servicio.

Cuotas al ISSSTE (1401).

Cuotas al IMSS (1406).

Cuotas al ISSTECH (Administrativo 1407).

Cuotas al ISSTECH (Docente 1411).

Aportaciones de Seguridad Social (Administrativo 1421).

Aportaciones de Seguridad Social (Docente 1422).

Cuotas al ISSSTE (Docente carrera magisterial 1424).

Cuotas al FOVISSSTE (docente carrera magisterial 1425).

Cuotas para el seguro de vida (docente carrera magisterial 1426).

Cuotas al ISSTECH (docente carrera magisterial 1427).

Aportaciones de seguridad social (docente carrera magisterial 1428).

Dentro de estas partidas, deberá cuantificarse los pagos por concepto de seguridad social, correspondiente a las cuotas al IMSS y al ISSTECH, así como, la aportación adicional y complementaria del ISSTECH, para cada uno del personal de confianza y base respectivamente de acuerdo a las plantillas de recursos humanos y tabuladores de sueldo vigentes para tal efecto. Cabe mencionar que el cálculo de estas partidas están consideradas en el sistema computarizado (SAPE), en la opción de cálculo de recursos humanos.

Prestaciones de Seguridad Social al Sector Policial Operativo (1423).

Considera las aportaciones quincenales que de acuerdo a las reglas de operación establece el Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo (exclusivo), al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Estímulos al Personal. (1506).

En esta partida debe cuantificarse el apoyo a útiles escolares, apoyos a gasto de transporte, bono especial para desarrollo y capacitación y estímulo anual de productividad al personal de base y para el personal de confianza lo correspondiente a útiles escolares.

Impuesto sobre Nóminas (1601).

Para el cálculo de esta partida se deberá aplicar las obligaciones que se derivan del Título Segundo de los impuestos, Capítulo I del impuesto sobre nóminas del Código de la Hacienda Publica para el Estado de Chiapas y 5 de la Ley de Ingresos del Estado.

Crédito al Salario (1602).

Deberá aplicar lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Incremento a las Percepciones (1801).

Esta partida considera la asignación presupuestaria para prever las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, la asignación es transitoria en tanto se aplica a las partidas de gasto especificas.

Materiales Y Suministros.

En relación a materiales y suministros deberán distribuirse los recursos en cada uno de los proyectos que correspondan, debiendo hacer un esfuerzo por racionalizar el mismo, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, considerados en el Capítulo V del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas vigente. Presentando a ésta Secretaría, las memorias de cálculo y justificaciones de todas aquellas partidas que reflejen un incremento considerable respecto al presupuesto de Egresos de 2005, y de forma ineludible, las siguientes:

Alimentación de Personas (2201).

En la memoria de cálculo deberá especificar: descripción del consumo, cantidad, costo unitario, costo total y justificación del gasto.

Deberán limitarse a lo estrictamente necesario por jornada de trabajo extraordinario efectuados dentro o fuera de las instalaciones.

Alimentación de Animales (2202).

Deberá contener la descripción el costo unitario y total de la dieta alimentaria mensual.

Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores (2302).

Presentar descripción del artículo, cantidad, precio unitario y costo total. En el caso de vehículos y equipo diverso, indicar el tipo, modelo y número económico.

Combustibles (2601).

Presentar, formato de control y suministro de combustibles por vehículo, debidamente firmado, (memoria de cálculo de combustibles, lubricantes y aditivos, ver anexo). Los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo serán responsables de presupuestar, adquirir, ejercer y comprobar eficientemente los recursos asignados a combustibles en el ejercicio fiscal, así como de vigilar que se destinen únicamente para la ejecución óptima de sus proyectos y actividades inherentes al puesto, en unidades de transporte oficial en operación.[1]

[1] Capítulo IV, Sección VI de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; y Capítulo V, Artículo 17 Fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2004.

Servicios Generales.

En este capítulo, también se debe tener especial cuidado en la determinación de los recursos que se cuantifiquen para servicios generales, distribuyéndolos en cada uno de los proyectos que correspondan y sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, considerados en el Capítulo V y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2005. Presentando a ésta Secretaría, las memorias de cálculo y justificaciones de todas aquellas partidas que reflejen un incremento considerable respecto al presupuesto de Egresos 2005, y de forma ineludible, las siguientes:

Servicios básicos (3100).

Para su cuantificación deberán realizarse en base al promedio de los tres últimos recibos, anexando copia fotostática de los mismos.

Servicio telefónico convencional (3103).

Servicio de energía eléctrica (3104).

Servicio de agua (3105).

Servicio de conducción de señales analógicas y digitales (3106).

Servicio de telefonía celular (3107).

Servicio de telecomunicaciones (3108).

Servicio de radiolocalización (3109).

Servicio de energía eléctrica a escuelas de educación básica (3121).

Servicio de agua a escuelas de educación básica (3122).

El servicio de telefonía celular, radio localizadores y servicios de Internet, deberán sujetarse a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, debiéndose restringirse al mínimo indispensable, estableciendo medidas de ahorro, optimización, transparencia de recursos, además de lo estipulado en el capítulo IV Sección VII de la Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas y Capítulo V del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio Fiscal 2005.

Servicios de arrendamiento (3200).

Deberá observar lo establecido en los artículos 19 y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas vigente y Capítulo IV de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas vigentes, presentando copia de los contratos validados por la Secretaría de Administración.

Asesoría (3301).

Capacitación a Servidores Públicos (3302).

Capacitación Social y Productiva (3307).

Deberá observarse lo establecido en el artículo 21 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas. Es conveniente aclarar que estas partidas de gasto, para proyectos institucionales se consideran dentro del Gasto de Capital específicamente para el rubro de Capital Humano, y deberán etiquetarse con el dígito de Tipo de Gasto 8, cuya descripción esta incluida en los catálogos de presupuesto de egresos en la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Por lo anterior, es importante comentar que para la partida de gasto de Capacitación a Servidores Públicos (3302), para su trámite de integración al anteproyecto 2006 y autorización de recursos deberá enviar el visto bueno del Instituto de Profesionalización del Servidor Público.

Patentes, Regalías y otros (3409).

Deberán enviar relación de todas aquellas patentes, membresías, regalías, adquiridas en el ejercicio que se esté llevando a cabo, además de justificar cada una de estas adquisiciones para su control eficaz.

Servicios de Mantenimiento, Conservación e Instalación (3500).

Enviar memorias de cálculo en las que se indique: equipo, condiciones físicas, periodicidad, tipo y costo del servicio.

Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación (3506).

Anexar copia de los convenios y/o contratos autorizados por la Secretaría de Administración.

Gastos de Propaganda e Impresiones Oficiales (3601 y 3607).

Aplicar estrictamente lo establecido en el Artículo 18, Fracción X, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, vigente.

Publicaciones Oficiales (3602).

Deberán sujetarse a lo establecido en el Capítulo VII de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente.

Pasajes Nacionales (3701).

Pasajes Internacionales (3705).

Enviar memorias de cálculo que denoten el número de salidas, la categoría del comisionado, destino, tipo de transporte y actividad a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en las Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes vigentes.

Viáticos Nacionales (3702).

Viáticos en el Extranjero (3706).

Para la presupuestación de ésta partida, deberán observar lo establecido en el Artículo 372, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas vigente, y sujetarse a lo establecido en las "Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes" vigente; es ineludible la presentación de las memorias de cálculo que denoten: número de comisiones, la categoría del comisionado, duración, asunto de la comisión, localidad, cuota diaria, etc.

Gastos de Ceremonial y de Orden Social (3801).

Congresos, Convenciones y Exposiciones (3803).

Enviar la relación de eventos, justificación y costo desglosado por eventos, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria considerados en el Capítulo V del Decreto de Presupuesto de Egresos, vigente.

Cuando los Organismos Públicos realicen congresos, convenciones y exposiciones proporcionando los bienes y servicios, las erogaciones correspondientes a terceros se cargará a esta partida de gasto y las erogaciones del personal de estructura, que en su caso se requieran, se registrarán con cargo a los conceptos específicos correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros; y, 3000 Servicios Generales.

Las erogaciones por concepto de viáticos; gastos de ceremonial y de orden social; congresos; ferias; convenciones; festivales y exposiciones deberán reducirse al mínimo indispensable y sólo para dar cumplimiento a proyectos y actividades sustantivas.

Las partidas presupuestarias correspondientes a los capítulos de Gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, deben reflejar importes congruentes con los proyectos planteados para que sea factible evaluar los recursos asignados, con las acciones programadas para la obtención de resultados..

Ayudas, Subsidios y Transferencias.

Los subsidios deben orientarse hacia actividades prioritarias de interés general, bajo criterios de objetividad equidad, transparencia, selectividad y temporalidad. Además de observar lo establecido en el Capítulo VII del Libro Cuarto del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Para el concepto de gasto denominado "4300" Transferencias, debe aplicarse a aquellas entidades que sean consideradas como un proyecto en una dependencia y que reciben recursos tanto federales como estatales, de acuerdo al capítulo VIII, Sección III de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Los recursos ministrados por concepto de transferencias a las dependencias son depositados a las entidades quienes controlan y ejercen directamente los recursos, bajo su estricta responsabilidad, conforme a los calendarios de gasto autorizados, sujetándose a los compromisos reales de pago y atendiendo a lo que disponga su dependencia coordinadora de sector o a la dependencia a la que estén jerárquicamente subordinados.

I.F. y Otras Erogaciones.

Contempla las erogaciones destinadas a la realización de actividades financieras, a la creación de fideicomisos, fondos, así como las previsiones de recursos para atender situaciones contingentes y/o erogaciones especiales que por su carácter no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos determinados de gasto.

B. Gasto de Capital.

Inversión Física.

Es indispensable que para el uso y aprovechamiento de los bienes muebles, los Organismos Públicos optimicen y prevean los mínimos indispensables para la conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, así mismo, garantizar la identificación de sus proyectos de inversión y, conciliar la información de proyectos de inversión con su asignación en las claves presupuestarias, según corresponda.

Tratándose de obra pública, los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a la Ley de Obra Pública, publicada en periódico oficial No. 009 2ª. Sección de fecha 23 de Febrero de 2000; La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, publicada en periódico oficial No. 152 de fecha 29 de Enero de 2003 y los lineamientos, así como a tiempos y criterios que emita la Subsecretaría de Planeación, ponderando a los proyectos que deben ser incluidos en sus respectivos anteproyectos de inversión, que hayan transitado por el ciclo presupuestario, particularmente, las etapas de planeación y programación requisito ineludible para que estén considerados en el programa de inversión de gobierno del estado del ejercicio fiscal 2006.

Ayudas, Subsidios y Transferencias.

Tratándose de proyectos de Inversión podrán considerarse aquellos subsidios a la inversión y producción, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto; siempre que estén orientados hacia actividades prioritarias y de interés general de carácter temporal y sustentado bajo los criterios de objetividad, equidad y transparencia, además de procurar que sean eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos que se plantean, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII del Libro Cuarto del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Inversiones Financieras y O.E.

Contempla los recursos destinados al otorgamiento de créditos a la creación de fondos y fideicomisos, adquisición de valores; además de contemplar previsiones de recursos para atender situaciones contingentes y/o que por su carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a partidas de gasto determinadas.

Capital Humano.

Se denomina capital humano a los recursos que se destinan a la capacitación que representa una inversión en capital y tiempo destinados a la formación, desarrollo y aprendizaje que contribuye a incrementar el capital intelectual de las personas elevando la productividad, competitividad y la obtención de resultados en las tareas encomendadas.

Por lo anterior es importante que las partidas de gasto "3301 Asesoría", "3302 Capacitación a servidores públicos" y "3307 capacitación social y productiva" deben ser consideradas con el dígito de tipo de gasto 8 capital humano, siempre que se trate de proyectos Institucionales (A), además, deberá aplicarse este dígito a la función F Educación (Maestros frente a clase), G Salud (Médicos y Enfermeras) y T Ciencia y Tecnología (Desarrollo y capacitación). Y para los proyectos con tipo de gasto 7 "Especiales" y función F Educación y T Ciencia y Tecnología es considerado también como capital humano.

Amortizaciones.

Contempla las erogaciones destinadas para cubrir los pagos o extinción de cargas financieras contraída por el Estado, por concepto de deuda pública.

C. Gasto no programable.

El Gasto No Programable, se define como las "erogaciones que por su naturaleza no son factibles de identificar con un programa o proyecto específico, como son: el costo financiero de la deuda pública; participaciones a los municipios; y, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)".

NOTA: Para el caso de la Planeación y Programación del Programa de Inversión, deberán conocer y dar estricto cumplimiento a los "LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN ESTATAL". Enviados por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXOS

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006
FORMATO PARA COMBUSTIBLES DE VEHÍCULOS
(PESOS)

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ITINERARIO (RUTA)		DISTANCIA DE LA RUTA (KMS.)	No. DE VECES (VISITAS)	RECORRIDO TOTAL (KMS.)	REND.DEL VEHÍCULO (KMS/LTS.)	TOTAL COMBUST. (LTS.)	PRECIO / LITRO	IMPORTE
		DE	A							
									TOTAL: $	

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006
FORMATO PARA COMBUSTIBLES DE MAQUINARIA PESADA
(PESOS)

Gobierno de Chiapas
Uno con Todos

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	VOLUMEN		PRODUCCIÓN	NÚMERO DE TURNOS	HORAS / TURNOS	HORAS TRABAJADAS TOTAL	RENDIMIENTO LITROS / HORAS	TOTAL COMBUSTIBLE (LTS.)	PRECIO / LITRO (COMBUSTIBLE)	IMPORTE
		UNID.	CANT.								
										TOTAL: $	

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006
FORMATO DE LUBRICANTES Y ADITIVOS
(PESOS)

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	TIPO DE LUBRICANTE	CAMBIOS / PERÍODO	No. LITROS	PRECIO / LITRO	IMPORTE
				TOTAL : $	